

demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa”;

Que, del análisis de los Informes N°s. 001, 002 y 003 Comisión Contra Actos Ilícitos - USE N° 03 - San Miguel, queda claro que deviene en necesaria la intervención de la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que inicie las acciones judiciales pertinentes para procesar a quienes causaran perjuicio al Estado Peruano;

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 921-2005-ME/SG-OAJ que forma parte integrante de la presente resolución; conforme lo solicitado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación y la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 5255-2003-OCI y el Oficio N° 1827-2004-PP/ED, respectivamente; y,

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Estado y el artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra los responsables individualizados en los Informes N° 001, 002 y 003 Comisión Contra Actos Ilícitos - USE N° 03 - San Miguel, emitidos por la Comisión contra Actos Ilícitos en el Sector Educación, el mismo que constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Institucional del Ministerio de Educación para que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación

13315

Designan representante del Ministerio ante Comisión Regional encargada de realizar el Concurso Público para la Selección del Director Regional de Educación de Huancavelica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0481-2005-ED

Lima, 25 de julio de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 500-2005-GOB.REG-HVCA/PR, el Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la designación de un representante del Ministerio de Educación para integrar la Comisión Regional de Concurso Público a fin de proveer el cargo de Director Regional de Educación de Huancavelica;

Que, el numeral 5.3.2 de la Directiva N° 001-CND-P-2003, aprobado por la Resolución Presidencial N° 012-CND-P-2003, modificado por la Resolución Presidencial N° 025-CND-P-2003, del Consejo Nacional de Descentralización, señala los representantes que conforman la Comisión Regional de Concurso, y dentro de sus integrantes figura un representante del Gobierno Nacional;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 194-2004-GR-HVCA/PR, de fecha 19 de mayo de 2004, declaró la nulidad de Oficio del Concurso Público de Selección para la designación de Director Regional de Educación de Huancavelica; este Ministerio mediante diferentes Oficios, así como el Consejo Nacional de Descentralización comunicaron que era necesario dictar la nulidad de dicha Resolución, por cuanto el Gobierno Regional carecía de competencia para declarar la nulidad del Concurso llevado a cabo por una Comisión que por la conformación de sus integrantes tiene el carácter de intergubernamental; lo que hasta la fecha no se ha declarado;

Que, sin embargo el Poder Judicial, con relación al recurso de amparo promovido por uno de los participantes que salieron en la lista de elegibles y con la pretensión de ser designado Director Regional de Educación, ante la renuncia

del titular y ganador del concurso, la Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, señala que ninguno de los elegibles tenía los requisitos para ocupar dicho cargo;

Que, en tal sentido el Viceministerio de Gestión Institucional, mediante Oficio N° 319-2005-ME/VMGI, de fecha 8 de julio de 2005, ha designado a la profesora Sofía Sonia Álvarez Orahulio, funcionaria de la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional, quien actuará en representación del Ministerio de Educación, ante la Comisión de Concurso Público para la Selección del Director Regional de Educación de Huancavelica; por lo que resulta necesario formalizar mediante la presente Resolución Ministerial;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27867 y los Decretos Supremos N° 51-95-ED y N° 002-96-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la profesora Sofía Sonia Álvarez Orahulio, funcionaria de la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional, como representante del Ministerio de Educación para integrar la Comisión Regional encargada de realizar el Concurso Público para la Selección del Director Regional de Educación de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación

13316

ENERGÍA Y MINAS

Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN

DECRETO SUPREMO
N° 020-2005-EM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos, deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA, de cada entidad;

Que, los numerales 38.1 y 38.2 del artículo 38° de la norma precitada, disponen que las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA cada dos años, debiendo éste ser aprobado por Decreto Supremo del sector correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, aprobada por Decreto Ley N° 25962 el Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, es una Institución Pública Descentralizada dependiente del Ministerio de Energía y Minas, la que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° de su Ley Orgánica, aprobada por Decreto Ley N° 21875, modificada por Decreto Legislativo N° 158, tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, el Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, ha formulado la propuesta de su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el que cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública emitida mediante Informe N° 138-2005-PCM/SGP.IFP;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobación del TUPA

Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, contenido en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Refrendo y vigencia

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Energía y Minas y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

GLDOMIRO SÁNCHEZ MEJÍA
Ministro de Energía y Minas

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ENTIDAD: IPEN

UNIDAD ORGANICA: SECRETARIA GENERAL

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
1	Acceso a la información que posea o produzca alguna de las direcciones y/o dependencias del IPEN <i>Nota:</i> Se negará la entrega de información que se encuentre clasificada por Resolución de Presidencia	D.S. Nº 043-2003-PCM Art.20º (publicado el 24 de abril 2003) D.S.Nº 072-2003-PCM Art.13º (publicado el 7 de agosto 2003)	-Solicitud de Acceso a la Información Pública según Formato H -Efectuar el pago previo al recojo de la información y señalar día y número de constancia de pago	0.0033% de UIT por página 0.0581% de UIT por diskette 0.1790% de UIT por cd Sin costo por e-mail			7 días útiles	Mesa de Partes o la dirección electrónica transparencia@ipen.gob.pe o el formato correspondiente en la página web del IPEN www.ipen.gob.pe	SECRETARIO GENERAL	Recurso de Reconsideración: Presentado al Secretario General y resuelto por el Secretario General Recurso de Apelación: Presentado al Secretario General y resuelto por el Director Ejecutivo. En plazo y forma establecido en la Ley Nº 27444
2	Copias certificadas de documentos	Ley Nº 27444 Art. 55º y Art. 160º (publicado el 11 de abril de 2001)	- Solicitud - Indicar día de pago y número de constancia de pago	0.0031% de la UIT por página	SI			Mesa de Partes	SECRETARIO GENERAL	Recurso de Reconsideración: Presentado al Secretario General y resuelto por el Secretario General Recurso de Apelación: Presentado al Secretario General y resuelto por el Director Ejecutivo. En plazo y forma establecido en la Ley Nº 27444

(* Nota: Los pagos se harán directamente en la Tesorería del IPEN - Sede San Borja

ENTIDAD: IPEN

UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

1	Pensión de Cesantía	D.Ley Nº 20530 (publicado el 27 de febrero 1974) Ley Nº 27719, Art.1º (publicado el 12 de mayo 2002) D.S.Nº 159-2002-EF (publicado el 23 de octubre 2002)	- Solicitud - Copia simple legible del documento de identidad vigente del solicitante -En caso de haber laborado en otras entidades ajenas al IPEN, deberá presentar: - Resolución de nombramiento de ingreso a la Administración Pública. - Resolución de incorporación al Régimen de Pensiones 20530 - Resolución de cese - Resolución de quinquenios que hayan sido emitidos	Gratuito			30 días	Mesa de Partes	Director Ejecutivo	Recurso de Reconsideración: Presentado al Director Ejecutivo y resuelto por el Director Ejecutivo Recurso de Apelación: Presentado al Director Ejecutivo y resuelto por la Presidencia. En plazos y forma establecidos
---	----------------------------	---	---	----------	--	--	---------	----------------	--------------------	--

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
			<ul style="list-style-type: none"> - Constancia de pago de haberes y descuentos, desde su ingreso hasta la fecha de su cese en la Administración Pública. - Resolución de nombramiento en el último cargo y nivel ejercido. - Resolución de contrato - Resolución de Licencia sin goce de haber si existiera -En caso de haberse reconocido años de formación profesional: - Resolución de Reconocimiento de años de formación profesional - Título profesional. Copia fedateada por el IPEN - Otras resoluciones y/o documentos que a criterio del IPEN revistan importancia. 						en la Ley Nº 27444	
2	Renovación de pensión por haber cumplido 80 años	<p>D.Ley Nº 20530 (publicado el 27 de febrero 1974)</p> <p>Ley Nº 27719, Art.1º (publicado el 12 de mayo 2002)</p> <p>D.S.Nº 159-2002-EF (publicado el 23 de octubre 2002)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud - Copia Simple del documento de identidad vigente del solicitante - Partida de nacimiento, copia certificada expedido por la Municipalidad respectiva, máximo tres meses de antigüedad 	Gratuito		30 días	Mesa de Partes	Director Ejecutivo	<p><u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director Ejecutivo y resuelto por el Director Ejecutivo</p> <p><u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director Ejecutivo y resuelto por la Presidencia. En plazos y forma establecidos en la Ley Nº 27444</p>	
3	Incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley 20530	<p>D.Ley Nº 20530 (publicado el 27 de febrero 1974)</p> <p>Ley Nº 27719, Art.1º (publicado el 12 de mayo 2002)</p> <p>D.S.Nº 159-2002-EF (publicado el 23 de octubre 2002)</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Solicitud -Copia simple legible del documento de identidad vigente del solicitante -En caso de haber laborado en entidad ajena al IPEN, deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de Nombramiento que acredite su ingreso a la Administración Pública. - Constancia de haberes y descuentos, desde su ingreso hasta la fecha de su solicitud - Resoluciones de Contrato, reemplazo, suplencia, de ser el caso - Resoluciones de Licencia sin goce de haber, si existieran - Resoluciones de Reconocimiento de tiempo de servicios, de cambio de régimen laboral, etc. - Otras Resoluciones y/o documentos que a criterio del IPEN revistan importancia. 	Gratuito		30 días	Mesa de Partes	Director Ejecutivo	<p><u>Recurso de Reconsideración:</u> Presentado al Director Ejecutivo y resuelto por el Director Ejecutivo</p> <p><u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director Ejecutivo y resuelto por la Presidencia. En plazos y forma establecidos en la Ley Nº 27444</p>	
4	Pensión de Sobreviviente viudez	<p>D.Ley Nº 20530 (publicado el 27 de febrero 1974)</p> <p>Ley Nº 27719, Art.1º (publicado el 12 de mayo 2002)</p> <p>D.S.Nº 159-2002-EF (publicado el 23 de octubre 2002)</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Solicitud - Copia simple del documento de identidad vigente - Acta de defunción del causante, original o copia fedateada por el IPEN, máximo tres meses de antigüedad - Partida de matrimonio emitida con posterioridad al fallecimiento del causante: copia certificada por la Municipalidad respectiva, máximo tres meses de antigüedad. -Además deberá presentar lo siguiente: <u>En caso de ser hombre el solicitante</u> - Declaración jurada del cónyuge sobreviviente, 	Gratuito		30 días	Mesa de Partes	Director General de Administración	<p><u>Recurso de Reconsideración:</u> Presentado al Director Ejecutivo y resuelto por el Director Ejecutivo</p> <p><u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director Ejecutivo y resuelto por la Presidencia. En plazos y forma establecidos en la</p>	

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
			<p>indicando si se encuentra incapacitado para subsistir por sí mismo, si carece de renta afecta a montos superiores del monto de la pensión y si está amparado por algún sistema de seguridad social.</p> <p><u>En caso de no concurrir con hijos</u> - Declaración jurada del cónyuge sobreviviente, indicando si conoce de la existencia de hijos menores de edad o mayores incapacitados con derecho a pensión</p> <p><u>En caso de concurrir con hijos menores de edad:</u> - Partida de nacimiento de cada hijo menor de edad copia certificada expedida por la Municipalidad respectiva, máximo tres meses de antigüedad</p> <p><u>En caso de ser hijo adoptivo</u> - Resolución que declare haberse realizado la adopción por el causante: copia certificada expedida por el funcionario competente - Partida de Nacimiento con la anotación correspondiente que haya dispuesto la adopción por el causante: copia certificada por la Municipalidad respectiva, máximo tres meses de antigüedad</p> <p><u>En caso de hijos incapacitados</u> - Para el caso que el solicitante sea curador, documento que lo acredite como tal - Partida de nacimiento del hijo incapacitado: copia certificada por la Municipalidad respectiva, máximo tres meses de antigüedad - Resolución Judicial que declare la incapacidad: copia certificada por el Juzgado respectivo - Resolución Judicial que declare consentida la Resolución de incapacidad: copia certificada por el Juzgado respectivo</p> <p><u>Casos de excepción a la fecha de celebración del matrimonio</u> - Si falleció por accidente, copia certificada del parte policial y/o certificado de necropsia - Si existiesen hijos en común, copia certificada de las partidas de nacimiento, máximo tres meses de antigüedad - Si la cónyuge sobreviviente se encontró en estado grávido, certificado médico que acredite el estado de gravidez a la fecha de fallecimiento del causante - Si el cónyuge fuese minusválido, Resolución Judicial que declare la minusvalía</p>						Ley Nº 27444	
5	Pensión de sobreviviente orfanidad	D.Ley Nº 20530 (publicado el 27 de febrero 1974) Ley Nº 27719, Art.1º (publicado el 12 de mayo 2002) D.S. Nº 159-2002-EF	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitad - Copia simple legible del documento de identidad vigente del solicitante o representante legal - Para el caso que el solicitante sea tutor, documento que lo acredite como tal - Acta de defunción del causante: original o copia fedateada en el IPEN, máximo tres meses de antigüedad - Partida de nacimiento de los hijos menores de edad del causante: copia certificada expedida por la Municipalidad, respectiva máximo tres meses de antigüedad 	Gratuito			30 días	Mesa de Partes	Director Ejecutivo	<p>Recurso de Reconsideración Presentado al Director Ejecutivo y resuelto por el Director Ejecutivo</p> <p>Recurso de Apelación Presentado al Director Ejecutivo y resuelto por el</p>

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
		(publicado el 23 de octubre 2002)	Además deberá presentar lo siguiente: <u>En caso de ser hijo adoptivo</u> - Resolución que declare haberse realizado la adopción por el causante:copia certificada expedida por el funcionario competente - Partida de Nacimiento con la anotación correspondiente que haya dispuesto la adopción por el causante, copia certificada expedida por la Municipalidad respectiva, máximo tres meses de antigüedad <u>En caso de ser hijo incapacitado</u> - Para el caso que el solicitante sea curador, documento que lo acredite como tal - Partida de nacimiento del hijo incapacitado:copia certificada por la Municipalidad respectiva, máximo tres meses de antigüedad - Resolución Judicial que declare la incapacidad: copia certificada expedida por el Juzgado respectivo - Resolución Judicial que declare consentida la Resolución de incapacidad: copia certificada por el Juzgado respectivo <u>En caso de hijos mayores de edad,con incapacidad absoluta para el trabajo</u> - Dictamen de la comisión médica del seguro social de salud -ESSALUD, que certifique la incapacidad absoluta para el trabajo - Copia simple del documento de identidad vigente del solicitante - Partida de nacimiento, copia certificada expedida por la Municipalidad respectiva, máximo tres meses de antigüedad						Presidente. En plazos y forma establecidos en la Ley Nº 27444	
6	Pensión de sobreviviente ascendientes	D.Ley Nº 20530 (publicado el 27 de febrero 1974) Ley Nº 27719, Art.1º (publicado el 12 de mayo 2002) D.S. Nº 159-2002-EF (publicado el 23 de octubre 2002)	- Solicitud - Copia simple legible del documento de identidad vigente del solicitante o representante legal - Acta de defunción del causante: original o copia fedateada por el funcionario competente del IPEN - Declaración Jurada del recurrente indicando si ha dependido económicamente del causante a su fallecimiento. Si carece de renta afecta, si tiene ingresos superiores al monto de la pensión, además de declarar si conoce la existencia de titulares con derecho a pensión de viudez u orfandad - Partida de nacimiento del causante, copia certificada por la Municipalidad respectiva, máximo tres meses de antigüedad	Gratuito		30 días	Mesa de Partes	Director Ejecutivo	<u>Recurso de Reconsideración:</u> Presentado al Director General de Administración y resuelto por el Director Ejecutivo <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director Ejecutivo y resuelto por la Presidencia, en plazos y forma establecidos en la Ley Nº 27444	
ENTIDAD: IPEN					UNIDAD ORGANICA: OFICINA TECNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL					
1	Licencia de Instalación para la Construcción (Solicitar 30 días antes de iniciar la Construcción)									
	1.1. De teleterapia; braquiterapia;	Ley Nº 28028, Art.4º (publicado el 18 de	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción del diseño de la instalación,	20% de UIT a depositarse en el		20 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la	Director de la Oficina Técnica	<u>Recurso de Reconsideración:</u>	

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
	radiografía industrial; medicina nuclear (fijo)	julio de 2003), y Art. 20º y 21º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	adjuntando planos de la instalación (puede ser presentado en medio magnético) - Características de las fuentes de radiación a utilizarse - Informe de seguridad radiológica y física que demuestre cumplir con las normas vigentes - Organización prevista - Comprobante de depósito de derechos de licencia	Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693			Autoridad Nacional	de la Autoridad Nacional	Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN En plazo y forma establecidos en la Ley Nº 27444	
	1.2 Planta de irradiación panorámica; procesamiento, fraccionamiento y producción de radioisótopos, fabricación de fuentes de radiaciones y dispositivos radiactivos; gestión de desechos radiactivos	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio de 2003), y Art. 20º y 21º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre de 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN y del emplazamiento donde se ubicará la instalación, e información del diseño y sistemas de seguridad propuestos de la planta. Adjuntar planos de ingeniería (puede ser presentado en medio magnético) - Características de la fuente de radiaciones a usarse, producirse, fraccionarse, procesar o gestionar - Informe de seguridad radiológica y física de la instalación que demuestre cumplir las normas vigentes (puede ser presentado en medio magnético) - Comprobante de depósito de derechos de licencia	80% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282629		20 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN En plazo y forma establecidos en la Ley Nº 27444	
2	Licencia de instalación para la operación de instalaciones									
	2.1 Fabricación de fuentes radiactivas o equipos generadores de radiación ionizante o dispositivos que usan radioisótopos. (vigencia: 1 año)	Ley Nº 28028, Art.4º (publicado el 18 de julio de 2003), y Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre de 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación y proceso de producción, así como de las fuentes de radiaciones, equipos generadores o dispositivos que se producirán. - Descripción del equipamiento de seguridad (medidores de radiación, dispositivos de protección, dispositivos y sistemas de seguridad, medidas de seguridad física de las fuentes). - Informe de Seguridad de la instalación (puede ser presentado en medio magnético). - Informe sobre la organización, procedimientos de operación, protección, seguridad física y plan de emergencias (puede ser entregado en medio magnético). - Resultados de las pruebas efectuadas a prototipos de equipos y fuentes de radiación. - Relación de personal con licencia individual (operadores y oficial de protección radiológica)	45% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		20 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN En plazo y forma establecidos en la Ley Nº 27444	
	2.2 Planta de gestión de desechos radiactivos; producción de radioisótopos.	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio de 2003), y Art. 20º y 22º del	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación y fuentes de radiaciones a procesar. - Informe de seguridad de la instalación	70% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación		20 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la	

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
	(Vigencia: 1 año)	Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre de 2003)	incluida la evaluación de impacto ambiental (EIA) (puede ser presentado en medio magnético). - Informe sobre la organización, procedimientos de operación, protección, seguridad física y plan de emergencias. - Relación de personal con licencia individual (operadores y oficial de protección radiológica) - Comprobante de depósito de derechos de licencia.	en la Cuenta Corriente No. 00282693					Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN En plazo y forma establecidos en la Ley Nº 27444	
2.3	Teleterapia y braquiterapia (vigencia de 1 año)	Ley Nº 28028, Art.4º (publicado el 18 de julio de 2003), y Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre de 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación y fuentes de radiaciones. Adjuntar certificados de los equipos y fuentes. - Descripción del equipamiento de dosimetría clínica, medidores de radiación, dispositivos de protección, dispositivos y sistemas de seguridad, medidas de seguridad física de las fuentes. - Informe de Seguridad de la instalación (puede ser presentado en medio magnético). - Informe sobre la organización, procedimientos de operación, protección, mantenimiento y plan de emergencias (puede ser presentado en medio magnético). - Resultados de las pruebas de aceptación de equipos y fuentes de radiación. - Relación de personal con licencia individual (Radiooncólogo, Físico Médico, Oficial de Protección Radiológica, Operadores, Dosimetrista). - Comprobante de depósito de derechos de licencia.	21% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		10 días hábiles	Mesa de partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> : Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> : Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN En plazo y forma establecidos en la Ley Nº 27444	
2.4	Radiografía y gammagrafía industrial, uso no nuclear de torio (vigencia: 1 año)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio de 2003), y Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre de 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación, fuentes de radiaciones y material nuclear. Adjuntar certificados de los equipos y fuentes. - Descripción de los medidores de radiación, dispositivos de protección, dispositivos y sistemas de seguridad, medidas de seguridad física de las fuentes (Adjuntar certificados de calibración de los detectores de radiación). - Informe de Seguridad de la Instalación (puede ser presentado en medio magnético). - Informe sobre la organización, procedimientos de operación, protección, mantenimiento y plan de emergencias (puede presentarse en medio magnético). - Relación de personal con licencia individual (operadores, oficial de protección radiológica) - Comprobante de depósito de derechos de licencia.	14% de UIT (hasta 3 equipos, 2% por adicional) a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		10 días hábiles	Mesa de partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> : Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> : Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN En plazo y forma establecidos en la Ley Nº 27444	
2.5	Placas y aplicadores para braquiterapia de baja tasa de dosis (betaterapia superficial)	Ley Nº 28028, Art.4º (publicado el 18 de julio de 2003), y Art. 20º y 22º del	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación y fuente de radiaciones. Adjuntar copia del certificado de la fuente y de la prueba de fuga de material	6% de UIT (por aplicador o fuente) a depositarse en el		10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> : Presentado al Director de la Oficina Técnica de la	

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
	(Vigencia: 4 años)	Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	radiactivo. - Procedimientos de operación, protección e instructivos de emergencias(puede presentarse en medio magnético). - Relación de personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de licencia.	Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693					Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
	2.6 Medicina nuclear; Dilución y/o elución de generadores para medicina nuclear (Vigencia: 2 años)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación y sus características, y del material radiactivo (radioisótopos y cantidades a usar) - Descripción del equipamiento de medición de actividad en pacientes, calibrador, detector de radiaciones y dispositivos de protección y manipulación (Adjuntar certificado de calibración de equipos) - Informe de Seguridad de la instalación (puede ser presentado en medio magnético). - Informe sobre la organización, procedimientos de operación, protección, tratamiento de desechos radiactivos, mantenimiento y plan de emergencias (puede presentarse en medio magnético). - Relación de personal con licencia individual (Médico nuclear, Operadores, Oficial de protección radiológica, Especialista en Radiofarmacia). - Comprobante de depósito de derechos de licencia. (* Las instalaciones de medicina nuclear deben contar con Médico con especialidad en medicina nuclear; las instalaciones de dilución o elución de generadores deben contar con un Especialista en Radiofarmacia.	13% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
	2.7 Uso de trazadores radiactivos (Vigencia: 2 años)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre de 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación y fuentes de radiaciones. - Descripción del equipamiento de seguridad (medidores de radiación, dispositivos de protección y medidas de seguridad física de las fuentes). - Informe de Seguridad de la instalación incluida la evaluación de impacto ambiental (EIA) (puede ser presentado en medio magnético). - Informe sobre la organización, procedimientos de operación, protección, seguridad física y plan de emergencias. (puede presentarse en medio magnético). - Relación de personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de licencia.	10% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No.00282693		10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
	2.8 Uso de irradiadores autoblinados (Vigencia: 1 año)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación, irradiador y fuentes (adjuntar certificados de fuentes)	13% de UIT (por irradiador) a depositarse en el		10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la	

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
		Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Descripción de detectores de radiación y dispositivos de protección (adjuntar certificado de calibración de detectores) - Informe de Seguridad de la instalación (puede ser presentado en medio magnético). - Descripción de la organización, procedimientos de operación, protección, mantenimiento, seguridad física y plan de emergencias (puede presentarse en medio magnético). - Relación de personas con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de licencia.	Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693				Nacional	Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
2.9	Planta de Irradiación panorámica (Vigencia: 1 año)	Ley Nº 28028, Art.4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación, irradiador y fuentes radiactivas (adjuntar certificados de fabricación de las fuentes) - Descripción de detectores de radiación, dispositivos de protección, sistemas de seguridad y sistemas de seguridad física. - Informe de seguridad radiológica y física de la planta (puede ser presentado en medio magnético). - Informe de la organización, procedimientos de operación, protección radiológica, protección física, mantenimiento y plan de emergencias (puede presentarse en medio magnético). - Resultados de pruebas de puesta en servicio - Relación de personas con licencia - Comprobante de depósito de derechos de licencia.	26% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No.00282693		20 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
2.10	Diagnóstico médico con rayos x . Radiología dental y densitometría ósea (Vigencia: 3 años) . Radiografía general (Vigencia: 2 años) . Radiografía especial (fluoroscopia, radiografía digital, mamografía, litotricia, etc.) (Vigencia: 2 años) . Tomografía computarizada (TAC) (Vigencia: 2 años)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio de 2003), y Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación y equipos en los Formularios A, B, C o D del anexo debidamente llenados. - Certificado de control de calidad de cada equipo de rayos X emitido por un Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica. - Procedimientos escritos de protección de operadores y pacientes, y relación de dispositivos de protección adicionales (dosimetría, mandiles plomados, etc.) - Relación de personal con licencia individual. - Comprobante de depósito de derechos de licencia. (* Para solicitudes que incluyan tanto equipos de radiografía general como radiografía especial, el pago corresponderá al de radiografía especial, más lo que corresponda por equipos adicionales.	Pago de acuerdo al tipo de diagnóstico según se indica: 7% de UIT (hasta 2 equipos o ambientes, 2% de UIT por adicional) 10% de UIT (hasta 2 equipos o ambientes, 2% de UIT por adicional) 11% de UIT (hasta 2 equipos o ambientes, 2% por adicional) 12% de UIT (por unidad) a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		10 días hábiles para todos los casos	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
2.11	Perfilaje de pozos petroleros	Ley Nº 28028, Art.4º (publicado el 18 de	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación y fuentes	17% de UIT (hasta 5 equipos. 2% de UIT		10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la	Director de la Oficina Técnica	<u>Recurso de Reconsideración</u>	

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
	(Vigencia: 2 años)	julio 2003), y Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	<ul style="list-style-type: none"> radiactivas. Adjuntar certificados de fabricación y de pruebas de fuga de material radiactivo. - Describir detectores de radiación, dispositivos de protección, medidas de seguridad física. (Adjuntar certificados de calibración de los detectores de radiación). - Informes de Seguridad de la instalación y descripción de la organización, procedimientos de operación, protección y plan de emergencias (puede ser presentado en medio magnético). - Relación de personal con licencia individual para manipular las fuentes radiactivas. - Comprobante de depósito de derechos de licencia. 	por equipo adicional) a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No.00282693			Autoridad Nacional	de la Autoridad Nacional	<p>Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional</p> <p><u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444</p>	
2.12	Equipo de rayos X en uso veterinario (Vigencia: 3 años)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación y equipos en el Formulario E. - Procedimientos escritos de protección de operadores, y relación de dispositivos de protección adicionales - Relación de personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de licencia. 	8% de UIT(hasta 2 equipos o ambientes, 2% de UIT por adicional) a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No.00282693		10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<p><u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional.</p> <p><u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444</p>	
2.13	Investigación con uso de fuentes radiactivas abiertas con más de 40 kBq (Vigencia: 3 años)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación y fuentes radiactivas abiertas. - Descripción de detectores de radiación y dispositivos de protección(Adjuntar certificado de calibración). - Informe de Seguridad de la operación (puede ser presentado en medio magnético). - Organización, procedimientos de manipulación protección, gestión de residuos y plan de emergencias (puede presentarse en medio magnético). - Relación de personal responsable de la manipulación, con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de licencia. 	8% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No.00282693		7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<p><u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional</p> <p><u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444</p>	
2.14	Almacenamiento y/o posesión de material radiactivo (Vigencia: 1 año)	Ley Nº 28028, Art.4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción del almacén previsto para el material radiactivo - Descripción del material radiactivo en posesión o a almacenar. - Responsabilidades y procedimientos de protección, control de las fuentes, protección física y de emergencias (puede presentarse en medio magnético). - Medidas y medios de protección física. - Relación de personal responsable de supervisión con licencia individual. 	10% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No.00282693		7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<p><u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional</p> <p><u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto</p>	

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
			- Comprobante de depósito de derechos de licencia.						por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
	2.15 Análisis por activación y captura neutrónica (Vigencia: 3 años)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación y fuentes radiactivas a manipular. - Descripción de detectores de radiación y dispositivos de protección (Adjuntar certificado de calibración). - Informe de Seguridad de la operación (puede ser presentado en medio magnético). - Organización, procedimientos de manipulación, protección, gestión de residuos y plan de emergencias (puede presentarse en medio magnético). - Relación de personal operador con licencia individual. - Comprobante de depósito de derechos de licencia.	5% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No.00282693		7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
	2.16 Uso de equipos de rayos X o fuentes radiactivas en fluorescencia, difracción análisis o vigilancia; eliminadores estáticos; densímetros óseos con fuente radiactiva; uso de fuentes radiactivas abiertas de actividad no mayor a 40 kBq; radioinmunoanálisis; enseñanza (Vigencia: 4 años)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	-Solicitud dirigida al Director de la OTAN -Descripción de la instalación, equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas en Formulario F debidamente llenado. -Instrucciones de protección radiológica -Adjuntar copia de certificados de las fuentes radiactivas y de las pruebas de fuga de material radiactivo. -Relación de personal con licencia individual. -Comprobante de depósito de derechos de licencia.	3% de UIT (por equipo o fuente) a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No.00282693		7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
	2.17 Medidores nucleares fijos (control de nivel, dragas, fajas transportadores, espesor, peso, densidad, humedad etc.) (Vigencia: 3 años)	Ley Nº 28028, Art.4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación y equipos radiactivos en Formulario F debidamente llenado. -Copia de certificados de las fuentes radiactivas y de las pruebas de fuga de material radiactivo. - Instrucciones de protección. Seguridad física y emergencia (puede ser presentado en medio magnético) - Relación de personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de licencia.	3% de UIT (por equipo) a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No.00282693		7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
	2.18 Medidores nucleares portátiles de densidad y humedad (Vigencia: 2 años)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20º y 22º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción del almacén y los equipos radiactivos en Formulario F debidamente llenado. -Copia de certificados de las fuentes radiactivas y de las pruebas de fuga de material radiactivo - Instrucciones de protección, transporte, seguridad física y emergencia (puede ser presentado en medio magnético). - Relación de personal con licencia individual. - Comprobante de depósito de derechos de licencia.	3% de UIT (por equipo) a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No.00282693		7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
									por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
03	Licencia de prestación de servicios con radiaciones o relacionados con ellas.									
	3.1 Importación y comercialización de fuentes de radiación ionizante (Vigencia: 2 años)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20º y 24º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la entidad, almacén temporal (si posee), fuentes de radiaciones a comercializar (radiosótomo o equipos generadores y cantidades mensuales) - Dispositivos de protección, procedimiento general de protección y plan de emergencia (sólo si importará fuentes radiactivas) - Relación de personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de licencia	5% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No.00282693			7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444
	3.2 Mantenimiento, reparación y/o control operativo de fuentes de radiaciones (Vigencia: 2 años)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20º y 24º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de la instalación, equipamiento utilizado y medios de protección - Descripción de los detectores de radiación (adjuntar certificados de calibración) - Procedimiento general de protección y plan de emergencia (si se trata con fuentes radiactivas)(puede presentarse en medio magnético) - Relación de personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de licencia	10% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693			10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444
	3.3 Análisis radiométricos, calibración de equipos y haces de radiación, control de calidad de equipos de rayos X, control de calidad en medicina nuclear (Vigencia: 1 año)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20º y 24º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción de los laboratorios y facilidades disponibles - Relación del equipamiento y certificados de calibración vigentes. Adjuntar resultados de intercomparación (según sea el caso) - Procedimiento de calibración, análisis y control a emplearse (según el caso), (puede presentarse en medio magnético) - Relación de protocolos de medición, calibración y control de calidad (según sea el caso) - Procedimiento de protección operacional (puede presentarse en medio magnético) - Relación de personal con licencia individual. - Comprobante de depósito de derechos de licencia	23% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693			20 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos
					Automático	Evaluación Previa			
						Positivo			
	3.4 Dosimetría individual (Vigencia: 1 año)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20º y 24º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción del laboratorio, sistema de dosimetría y facilidades - Descripción del equipamiento de dosimetría. Adjuntar certificados de calibración. - Plan o procedimiento de intercomparación de dosis. Adjuntar resultados de prueba efectuada a los dosímetros con un laboratorio patrón, según proceda. - Procedimiento de medición, lectura, evaluación y reporte de dosis (puede presentarse en medio magnético) - Relación de personal calificado en dosimetría personal, conforme a normas. - Comprobante de depósito de derechos de licencia 	35% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No.00282693		20 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<p><u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional</p> <p><u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444</p>
	3.5 Capacitación en protección radiológica (Vigencia: 2 años)	Ley Nº 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20 y 24 del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Identificación de la entidad, descripción de las instalaciones, materiales y facilidades para desarrollar la capacitación - Programa y contenido de la capacitación o entrenamiento específico - Procedimientos para la administración y evaluación de la capacitación, y procedimientos de control de calidad (puede ser presentado en medio magnético) - Relación de personal instructor, adjuntando información sobre su calificación y experiencia - Comprobante de depósito de derechos de licencia 	14% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No.00282693		20 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<p><u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional</p> <p><u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444</p>
04	Licencias individuales para: 4.1 Radioterapia (teleterapia y braquiterapia) para Médicos Radioncólogos, Físicos Médicos, Oficial de Radioprotección y Operadores (Vigencia: 2 años)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.20º 26º y 27º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Currículum Vitae no documentado - Informe médico emitido por Médico Colegiado (adjuntar examen de sangre) - Copia de Título Profesional - Constancia de especialista (excepto operadores) - Constancia de experiencia en el uso o supervisión de equipos y fuentes de radioterapia - Certificado de capacitación en protección radiológica emitido por el IPEN o entidad autorizada o reconocida por la OTAN - Certificado de aprobación de examen de protección radiológica de la OTAN - Una foto tamaño carné - Comprobante de depósito de derechos de licencia 	4% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No.00282693		5 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<p><u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional</p> <p><u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444</p>
	4.2 Radiodiagnóstico y dental (Vigencia: 4 años)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.20º 26º y 27º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM,	<p>Requisitos comunes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Currículum Vitae no documentado - Informe médico emitido por Médico Colegiado y adjuntar examen de sangre - Constancia de experiencia en la operación de equipos de rayos X (*) 	4% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No.00282693		5 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<p><u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad</p>

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
		publicado el 12 de diciembre 2003)	- Certificado de capacitación en protección radiológica emitido por el IPEN o entidad autorizada o reconocida por la OTAN - Certificado de aprobación de examen de protección radiológica de la OTAN - Una foto tamaño carné - Comprobante de depósito de derechos de licencia Requisitos adicionales Rayos X simple, dental y densitometría - Constancia de estudios superiores en el campo de la salud o constancia de experiencia no menor a 5 años en la operación de equipos de rayos X Rayos X especial (litotricia, intervencionismo, cardiología, mamografía, TAC, etc.) - Copia de título profesional en el campo de la salud (*) En el caso de mamografía, TAC, cardiología, intervencionismo, etc. la experiencia no debe ser menor a seis meses en la operación de los equipos.						Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
4.3 Medicina nuclear, fuentes radiactivas abiertas (fraccionamiento, dilución, elución)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.20º 26º y 27º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Currículum Vitae no documentado - Informe médico emitido por Médico Colegiado (adjuntar examen de sangre) - Copia de Título Profesional o grado de bachiller en el campo de la salud - Constancia de experiencia en trabajo de medicina nuclear - Certificado de capacitación en protección radiológica emitido por el IPEN o entidad autorizada o reconocida por la OTAN - Certificado de aprobación de examen de protección radiológica de la OTAN - Una foto tamaño carné - Comprobante de depósito de derechos de licencia	4% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693		5 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444		
4.4 Radiografía industrial e irradiadores industriales (operadores y oficiales de protección radiológica) fuentes selladas en industria, manejo de medidores nucleares, equipos de rayos x de uso no médico, equipos de rayos x veterinario, y otros equipos radiactivos; manipulación de fuentes radiactivas en investigación u otros usos (vigencia: 2 años)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.20º 26º y 27º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Currículum Vitae no documentado - Informe médico emitido por Médico Colegiado (adjuntar examen de sangre) - Constancia de experiencia en la operación o manipulación de los equipos o fuentes de radiación específicos - Certificado de capacitación en protección radiológica emitido por el IPEN o entidad autorizada o reconocida por la OTAN - Certificado de aprobación de examen de protección radiológica de la OTAN - Una foto tamaño carné - Comprobante de depósito de derechos de licencia	4% de UIT a depositarse en el		5 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444		
4.5 Mantenimiento y reparación de fuentes de radiaciones;	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.20º	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Currículum Vitae no documentado - Informe médico emitido por Médico	4% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación		5 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la		

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
	control de calidad en rayos X diagnóstico; control de calidad en medicina nuclear, (control operativo, calibración, manipulación en transporte, importación y venta) (Vigencia: 3 años)	26º y 27º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	Colegiado (adjuntar examen de sangre) - Constancia de experiencia para la actividad que se solicita autorización - Certificado de capacitación en protección radiológica emitido por el IPEN o entidad autorizada o reconocida por la OTAN - Certificado de aprobación de examen de protección radiológica de la OTAN - Una foto tamaño carné - Comprobante de depósito de derechos de licencia	en la Cuenta Corriente Nº 00282693				Nacional	Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
5	Renovación de licencia de operación y de servicios (Vigencia: el mismo periodo de la licencia inicial)									
	5.1 Fabricación de fuentes o equipos generadores de radiación o dispositivos que usan fuentes radiactivas	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre de 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia e informe resumido sobre dosis del personal, calibración de medidores de radiación, pruebas a las fuentes de radiaciones y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	27% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693		10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
	5.2 Planta de gestión de residuos radiactivos; planta de producción de radioisótopos	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre de 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia e informe resumido sobre dosis del personal, calibración de medidores de radiación, pruebas a las fuentes de radiaciones y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	42% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693		10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
	5.3 Teleterapia y braquiterapia	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia e informe resumido sobre dosis del personal, calibración de dosímetros clínicos, calibración del haz, pruebas de	12% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693		7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina	

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
		publicado el 12 de diciembre 2003)	desempeño de la unidad y fuentes, pruebas de fuga de material radiactivo y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación						Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
5.4	Radiografía industrial; uso no nuclear de torio	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia e informe resumido sobre dosis del personal, calibración de medidores de radiación, pruebas de fuga de material radiactivo, inventario de fuentes y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	7% de UIT hasta 3 equipos; 1% de UIT por equipo adicional a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693		7 días	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
5.5	Aplicadores de braquiterapia de baja tasa de dosis	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia e informe resumido sobre dosis del personal, calibración de medidores de radiación, pruebas de fuga de material radiactivo, inventario de fuentes y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	3% de UIT por cada fuente o aplicador a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693		5 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
5.6	Medicina nuclear y/o elución de generadores de tecnecio	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia e informe resumido sobre dosis del personal, calibración de medidores de radiación y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	7% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693		10 días	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN.	

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación			Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo	Negativo			
										En plazo y forma establecidos en la Ley 27444
	5.7 Trazadores radiactivos	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia e informe resumido sobre cantidad de material radiactivo liberado, dosis del personal, calibración de medidores de radiación y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	6% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693			7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444
	5.8 Irradiador autoblindado	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia e informe resumido sobre dosis del personal, calibración de medidores de radiación, pruebas a las fuentes de radiaciones y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	7% de UIT por irradiador a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693			10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444
	5.9 Planta de irradiación panorámica	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia e informe resumido sobre dosis del personal, calibración de medidores de radiación, pruebas de los sistemas de seguridad, mantenimiento de la planta y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	15% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693			10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444
	5.10 Rayos X de uso dental; densitómetros óseos 5.11 Rayos X simples	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia con informe resumido sobre dosis del personal, control de calidad de los equipos y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos	4% de UIT (hasta 2 equipos o ambientes); 1% de UIT por adicional 5% de UIT (hasta 2 equipos o ambientes); 1% de			7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
5.12 Rayos X especiales	5.13 Tomografía Computarizada	diciembre 2003)	de renovación	UIT por adicional 6% de UIT (hasta 2 equipos o ambientes); 1% de UIT por adicional 7% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta					Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
5.14 Perfilaje de pozos	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia con informe resumido sobre dosis del personal, calibración de medidores de radiación, inventario de las fuentes, pruebas de fuga de material radiactivo y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	5% de UIT (hasta 5 equipos); 1% de UIT por adicional a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693			10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
5.15 Rayos X de uso veterinario	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia con informe resumido sobre dosis del personal, y operadores con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	5% de UIT (hasta 2 equipos o ambientes); 1% UIT por adicional a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693			5 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
5.16 Investigación con fuentes mayores a 40 kBq	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia con informe resumido sobre dosis del personal, calibración de medidores de radiación y personal con licencia individual. - Comprobante de depósito de derechos de renovación	4% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693			7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma	

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
									establecidos en la Ley 27444	
5.17	Almacenamiento y/o posesión de fuentes radiactivas	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia con informe resumido sobre seguridad física de las fuentes, inventario de las fuentes, pruebas de fuga de material radiactivo y responsable de custodia de fuentes con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	5% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693		7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
5.18	Análisis por activación y captura neutrónica	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia con informe resumido sobre operaciones, calibración de monitores de radiación y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	5% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693		5 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
5.19	Uso de rayos X en fluorescencia, difracción, análisis y vigilancia; densitometría ósea con fuentes radiactivas; fuentes radiactivas menores a 40 kBq, RIA, enseñanza	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia con informe resumido sobre prueba de fuga de las fuentes, inventario de fuentes y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	2% de UIT por equipo radiactivo a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693		7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
5.20	Uso de medidores nucleares fijos; y 5.21 Uso de medidores nucleares portátiles	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia con informe resumido sobre prueba de fuga de las fuentes, inventario de fuentes y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	2% de UIT por equipo radiactivo a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693		7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
									<p><u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444</p>	
5.22	Importación y comercialización	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia - Comprobante de depósito de derechos de renovación	3% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693			5 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<p><u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional</p> <p><u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444</p>
5.23	Mantenimiento, reparación y/o control operativo	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia con informe resumido sobre calibración de detectores y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	6% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693			5 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<p><u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional</p> <p><u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444</p>
5.24	Análisis radiométrico, calibración de equipos y haces de radiación, control de calidad de rayos X y control de calidad en medicina nuclear	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.60º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración de no variación de las condiciones y límites de la licencia con informe resumido sobre calibración de instrumentación y equipo, y personal con licencia individual - Comprobante de depósito de derechos de renovación	13% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693			10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<p><u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional</p> <p><u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444</p>

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
	7.1 Procesamiento, fraccionamiento y/o producción de radioisótopos, planta de gestión de residuos radiactivos, planta de irradiación 7.2 Fabricación de fuentes radiactivas o dispositivos que usan radioisótopos, teleterapia, braquiterapia, medicina nuclear, perfilaje de pozos, medidores nucleares, etc.	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20º y 23º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre de 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Plan de cierre previsto - Gestión prevista de las fuentes radiactivas y desechos radiactivos producidos - Plan de limpieza del emplazamiento o instalación - Organización y procedimientos para las tareas de cierre - Informe final de actividades La solicitud debe ser presentada 30 días antes de cesar las operaciones. La Resolución de cierre se hará luego del informe final satisfactorio de la OTAN	90% de UIT 11% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693			20 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444
8	Examen de licenciamiento	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre de 2003)	- Solicitarlo directamente a la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - Presentar comprobante de depósito por derechos de examen	1% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693	X			Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444
9	Autorización para importar fuentes de radiaciones (válido solamente para cada importación)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), Ley Nº 27757 (publicado 19 de junio 2002); y Art.63º del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003); y Arts. 8º y 14º del Reglamento de la Ley 27757 (D.S. Nº 001-2004-EM, publicado el 25 de marzo de 2004)	- Poseer licencia de operación o servicios, según corresponda - Presentar Formulario G debidamente llenado - Copia de la factura o declaración del fabricante o del vendedor sobre la fuente de radiaciones a importar En el caso de equipos repotenciados además presentar: - Certificado de repotenciación de empresa que efectuó repotenciación - Copia de la autorización de la empresa repotenciadora emitida por la autoridad competente	Sin costo, excepto en caso de material nuclear donde debe abonarse el 1% de UIT en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693			20 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444
10	Autorización de transporte de material radiactivo/nuclear (válido para cada remesa)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.62º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre de 2003)	- Poseer licencia de operación - Presentar datos del transporte, indicando tipo de bulto radiactivo, identificación de la fuente o equipo radiactivo, actividad y nivel de radiación en contacto y a un metro, nivel de contaminación radiactiva, identificación del remitente y receptor, responsable del transporte y ruta de transporte	Sin costo			10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
			<ul style="list-style-type: none"> - Para fuentes selladas presentar certificado de prueba de fuga <p>En el caso de material nuclear (U-235 o Pu-239) o fuentes radiactivas de actividad mayor a 7,4 TBq presentar además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan y medidas de protección física - Plan de emergencia 						<p><u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444</p>	
11	Aprobación de bultos y embalajes radiactivos; validación de bultos radiactivos (sólo bultos de tipo B y C)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.62º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Descripción detallada del diseño del bulto o embalaje (puede ser en medio magnético) - Pruebas efectuadas a los bultos o embalajes - Constancias de resultados de las pruebas - Comprobante de depósito por derechos de trámite 	11% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693		20 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<p><u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional</p> <p><u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444</p>	
12	Autorización para exportar fuentes de radiaciones (válidos solamente para cada exportación)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 2º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	<ul style="list-style-type: none"> - Poseer licencia de operación o servicios, según corresponda - Presentar datos de la fuente, tipo de bulto radiactivo, actividad, identificación del remitente, vía de transporte, país de destino e identificación del receptor 	Sin costo		10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<p><u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional</p> <p><u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444</p>	
13	Reutilización de fuentes radiactivas; eliminación de desechos radiactivos	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.64º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	<p>Requisitos comunes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Comprobante de depósito por derechos de trámite <p>Para reutilización debe presentarse además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre finalidad prevista del reuso de la fuente - Copia de la licencia correspondiente para el uso de la fuente <p>Para la eliminación de desechos debe presentarse</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la licencia de operación o servicios, según corresponda - Descripción del material a desecharse (origen, radioisótopo, concentración, volumen total, composición química y física) - Impacto radiológico en el ambiente (puede 	4% de UIT (por cada fuente reusada o por cada pedido de eliminación a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693		20 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<p><u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional</p> <p><u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444</p>	

Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo				Negativo
			ser presentado en medio magnético) - Procedimiento de descarga al ambiente							
14	Modificaciones de: 14.1 Titularidad de la Licencia; cambio de dirección (sólo entidades de servicios) 14.2 Cambio o incremento de equipos y fuentes licenciadas, incremento de ambientes (en una sola ubicación) (Trámite sólo si la licencia está vigente)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Art.25º del Reglamento de la Ley Nº 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Informe con características de la modificación a efectuar (adjuntar documento de transferencia de responsabilidad, características de equipos, fuentes y ambientes nuevos) - Justificación de la modificación - Comprobante de depósito por derechos de trámite	1% de UIT 3% de UIT (por equipo o ambiente) a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693		10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
15	Extensión de duplicado de Licencia Individual o Licencia de Instalación (sólo para licencias vigentes)	Ley Nº 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM publicado el 12 de diciembre de 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Declaración escrita de los motivos por los cuales solicita el duplicado (robo, extravío, pérdida, etc.) - Comprobante de depósito de derechos de duplicado	1% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693		2 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	
16	Solicitud de exoneración o reducción de tasas de licencia y autorizaciones	Ley 28028, Art. 4º (publicado el 18 de julio 2003), y Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. Nº 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre de 2003)	- Solicitud dirigida al Director de la OTAN - Nombre de la entidad solicitante (indicar Representante Legal), dirección legal y razones por las que solicita la exoneración o reducción del costo) - Dirección del establecimiento para el cual de solicita exonerar o reducir el costo - Declaración indicando el tipo de organización propósito de la organización, descripción de sus actividades actuales, fuentes de sus recursos y gastos efectuados, excedentes anuales (si los hubiera) y destino de los mismos - Copia de estatutos de la entidad - Copia de inscripción como institución sin fines de lucro y aceptora de donaciones - Declaración de recepción de donaciones y desembolsos en el último año.	Sin costo		20 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de Reconsideración</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional <u>Recurso de Apelación</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444	

(*) Nota: Todos los pagos de los procedimientos ante la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional serán realizados mediante depósito en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00282693

(**) Los derechos de licencia de solicitudes que incluyan dos procedimientos diferentes, serán los correspondientes al mayor de ellos, debiendo cumplirse con presentar el resto de requisitos solicitados para cada uno, excepto los que son comunes.


ENERGÍA Y MINAS

Anexo del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN

(El Decreto Supremo en referencia fue publicado el 28 de julio de 2005)

**ANEXO - DECRETO SUPREMO
N° 020-2005-EM**

FORMATO H

 FORMULARIO	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	N° DE REGISTRO

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL(*)		DOCUMENTO DE IDENTIDAD (*) D.N.I. / L.M. / C.E. / OTRO	
DOMICILIO			
AV/CALLE/JR./PSJ. (*)	N°/DPTO./INT. (*)	URBANIZACIÓN (*)	DISTRITO (*)
PROVINCIA	DEPARTAMENTO (*)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO (**)

III. INFORMACIÓN SOLICITADA: (Expresada de manera concreta y precisa) (*)

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UN "X") (*)

COPIA SIMPLE	<input type="checkbox"/>	DISKETTE	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
--------------	--------------------------	----------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------	--------------------------	------	--------------------------

APELLIDOS Y NOMBRE FIRMA (*)	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
-------------------------------------	---------------------------

OBSERVACIONES:

Nota: El solicitante deberá acercarse a recibir la información solicitada en el plazo previsto en el Art.13 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S.072-2003-PCM
 (*) Datos cuya consignación es obligatoria
 (**) De preferencia consigne número telefónico propio o de referencia